
POLITICA DE PREVENCIÓN DEL USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO INDUSTRIAS PLASTICAS PROBOLSAS S.A.S

Es política de **INDUSTRIAS PLASTICAS PROBOLSAS S.A.S**, generar un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la misma.

Entendemos que dicho compromiso se puede ver alterado por diferentes motivos entre los cuales están:

- ✚ Uso de alcohol, drogas enervantes u otras sustancias psicoactivas o que generen adicción, durante la jornada laboral.
- ✚ Concurrir al trabajo bajo la influencia de alcohol, drogas enervantes u otras sustancias psicoactivas.
- ✚ Vender o distribuir alcohol, drogas enervantes, sustancias psicoactivas o que generen adicción en el sitio de trabajo.

Según la política de **INDUSTRIAS PLASTICAS PROBOLSAS S.A.S**, en cuanto a sustancias psicoactivas se establece:

- ✚ Se considera una violación a las políticas de la compañía que un colaborador se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol u otra sustancia psicoactivas.
- ✚ Se considera una violación a las políticas de la compañía que un colaborador utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas en el trabajo tales como: marihuana, cocaína, anfetaminas, barbitúricos, heroína, derivados de todas estas sustancias y alcohol etílico entre otras.
- ✚ Se considera una violación a las políticas de la compañía que un colaborador consuma bebidas alcohólicas durante sus horas de servicio, dentro o fuera de la propiedad de la compañía o en vehículo de la compañía.
- ✚ Se considera una violación a las políticas de la compañía que todo colaborador que cumpla actividades que son de alta responsabilidad desde el punto de vista de la seguridad venga a trabajar dentro de las ocho (8) horas, habiendo consumido algún tipo de bebida embriagante, o droga enervante o se presente bajo el efecto de las mismas.
- ✚ Es obligación de cada colaborador informar de forma pertinente, a sus superiores, si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus cometidos.

Las violaciones a esta política pueden tener por resultado medidas disciplinarias que pueden comprender:

1. Llamado de atención por escrito.
2. Suspensión.
3. Terminación de forma unilateral del contrato de trabajo por justa causa.

Del respeto por estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento en la calidad de nuestra Empresa.

Dado en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de Septiembre del año 2015.



PEDRO IGNACIO SANDOVAL VARELA
Representante Legal